

E-Benicarló: Trabajos de construcción

2008/S 209-277604

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Obras

APARTADO I: PODER ADJUDICADOR

I.1) NOMBRE, DIRECCIONES Y PUNTOS DE CONTACTO:

Ayuntamiento de Benicarló, pso. Ferreres Bretó, 10, E-12580 Benicarló. Tel. 964 46 50 04. E-mail: bncurbanisme@cv.gva.es. Fax 964 47 59 08.

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: www.ajuntamentdebenicarlo.org.

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un Sistema Dinámico de Adquisición) pueden obtenerse en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

I.2) TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y PRINCIPAL(ES) ACTIVIDAD(ES):

Oficina/entidad regional o local.

El poder adjudicador ¿realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no.

APARTADO II: OBJETO DEL CONTRATO

II.1) DESCRIPCIÓN

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Concurso para la selección de agente urbanizador para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada U.E. apertura avenida Llibertat, del PGOU de Benicarló.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

Obras.

Emplazamiento principal de las obras: Constituye el ámbito de desarrollo del Programa de Actuación Integrada "Unidad de ejecución apertura Avenida Llibertat" el suelo delimitado por: Límite del suelo urbano en la partida Sanadorlí. Límite de suelo urbano urbanizado (parcelas catastrales 1074312) Traseras parcelas recayentes a calle Alcalà de Xivert (parcelas catastrales 1074303 a 07) calle Alcalà de Xivert. La superficie estimada del ámbito es de 3 616,70 m².

II.1.3) El anuncio se refiere a:

Un contrato público.

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco:

II.1.5) Breve descripción del contrato o adquisición:

El Programa deberá contener las previsiones precisas para dar cumplimiento a los objetivos mínimos establecidos en el artículo 124.1 LUV. El programa deberá proceder a la apertura del final del vial denominado avenida Llibertat, en su extremo de conexión con la calle Alcalà de Xivert. A los efectos legales, por su carácter de obra de apertura de vial ya existente, no puede considerarse una actuación de transformación urbanística.

Específicamente, el Programa deberá prever el cumplimiento de las condiciones necesarias para conseguir los siguientes objetivos: 1. Resolver adecuadamente el cruce entre la avenida Llibertat y la calle Alcalà de Xivert, con objeto darle fluidez al tráfico en esta nueva vía de conexión con el centro de la ciudad. Como objetivos complementarios del Programa, el urbanizador podrá comprometerse a establecer las siguientes determinaciones: a) Compromiso de ejecución de las obras de edificación sobre los terrenos de los que tenga disponibilidad el urbanizador, en plazos inferiores a los generales establecidos en las bases (optativo).

II.1.6) **CLASIFICACIÓN CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS):**

45000000.

II.1.7) **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP):**

II.1.8) **División en lotes:**

No.

II.1.9) **¿Se aceptarán variantes?:**

Sí.

II.2) **CANTIDAD O EXTENSIÓN DEL CONTRATO**

II.2.1) **Extensión o cantidad total del contrato:**

Plazo presentación de proposiciones: 3 meses desde la fecha de envío del anuncio de concurso al DOUE. Plazo máx. presentación del P. Reparcelación: 3 meses desde formalización contrato Ayto-Urbanizador. Plazo máx. inicio selección del empresario-constructor: 1 mes desde formalización contrato Ayto-Urbanizador. Plazo máx. inicio obras: 3 meses desde aprobación proyecto reparcelación. Plazo máx. ejecución urbanización: 6 meses desde selección constructor. Plazo máx. edificación de los solares. (ver art 125.6): 4 años desde recepción obras urbanización.

II.2.2) **Opciones:**

No.

II.3) **DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN:**

APARTADO III: INFORMACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

III.1) **CONDICIONES RELATIVAS AL CONTRATO**

III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**

Se establece como garantía provisional un porcentaje del 2 % sobre el presupuesto de cargas de urbanización que se establece provisionalmente en 200 000 euros. La garantía definitiva se establece en 10 % del precio final adjudicado.

III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

Será requisito necesario para concurrir a un procedimiento de selección de Agente Urbanizador la constitución de una garantía provisional equivalente al 2 % del presupuesto estimado de las cargas de urbanización, en la forma y a los efectos previstos en el art. 35 del TRLCAP. La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato. La no aportación por el licitador del acta notarial que deje constancia fehaciente de todas las alegaciones presentadas durante la exposición pública de su alternativa será causa de incautación de la garantía provisional. 2) Garantía definitiva. El adjudicatario constituirá la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la notificación del acuerdo de adjudicación. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario la Administración declarará resuelto el contrato. Las bases particulares establecerán la garantía definitiva en un porcentaje del valor de las cargas de urbanización entre el diez y el veinte por ciento. La garantía definitiva responde del cumplimiento de las previsiones del PAI rigiéndose en su forma de constitución y efectos por lo establecido en los arts. 43 y siguientes del TRLCAP. La devolución de la

garantía definitiva requiere la previa aprobación de la cuenta de liquidación definitiva del PAI y el transcurso del plazo de 1 año desde la recepción por el Ayuntamiento de la obra de urbanización. Cuando se constituya una garantía mediante aval bancario éste se ajustará al modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento.

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

III.1.4) **Otras condiciones particulares a las que está sujeta la ejecución del contrato:**

III.2) **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil:**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: III) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que se establezca en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la posibilidad de admitir variantes, si así se establece en las bases particulares. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación. El incumplimiento de estas normas por un licitador dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas. En cuanto a la admisibilidad de variantes se estará a lo que dispongan las bases particulares; IV) Forma y contenido de la proposiciones. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del PAI al que licita, nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En cada sobre se incluirá relación de los documentos que contiene. Los documentos se podrán aportar en original o mediante fotocopias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, con excepción de los que acrediten la constitución de la garantía provisional que deberán ser en todo caso originales. El contenido de los sobres será el siguiente: Sobre nº1 Documentación administrativa. 1) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar: 1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos , en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición; 1.2. Si se trata de empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal cuando éste no conste en aquel; 1.3. Quienes actúen nombre o representación de una persona jurídica deberán aportar copia del DNI y poder acreditativo de su representación debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil; 1.4. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los concursantes extranjeros adjuntarán una declaración de sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, par todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, pudieran surgir durante el procedimiento de adjudicación y durante el desarrollo y ejecución del PI, con renuncia expresa, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle; 2) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional. 3) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad o en las prohibiciones para contratar con la Administración que determina el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; 4) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad, en relación con las circunstancias que se enumeran en el art. 14 del RGLCAP; 5) Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias entendiéndose como tales las que se enumeran en el art. 13 del RGLCAP, excepto la referida al apartado 1, párrafo a) del artículo 13 que se acreditará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dicho artículo, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable; 6) En el caso de concurrir a la licitación varias empresas en unión temporal, todos y cada uno de los empresarios deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad y capacidad de obrar además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, la asunción del constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante único durante la vigencia del PAI. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión; 7) Acreditación de la solvencia económica y financiera en la forma que establece el artículo 122 de la LUV, sin perjuicio de que las bases particulares concreten los documentos y niveles de solvencia exigidos; 8) Acreditación de la solvencia técnica y profesional en la forma que establece el artículo 123 de la LUV, sin perjuicio de que las bases particulares concreten los documentos y niveles de solvencia exigidos; 9) Acta notarial acreditativa de la remisión por el licitador de los avisos de inicio del procedimiento de gestión indirecta a que se refiere el art. 134.4 de la LUV y del sometimiento a información pública de los documentos que indica el citado artículo en su apartado primero y la publicación de los anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de los que se señalan en el apartado segundo. El plazo para presentación de alegaciones que se establecerá en los anuncios será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana; 10) Compromiso del licitador de aportar, una vez transcurrido el plazo de 1 mes de exposición al público de su alternativa y en el plazo de los 10 siguientes, acta notarial que deje constancia fehaciente de todas las alegaciones presentadas; 11) A los efectos previstos en el art. 120.4 de la LUV el licitador presentará, mediante declaración responsable, la relación de empresas vinculadas al mismo en los términos establecidos en el artículo 234 del TRLCAP. Incluirá compromiso expreso del aspirante a urbanizador de habilitar sede en el municipio para asumir la atención personalizada en los períodos de información pública de los documentos de gestión, mediante personal cuya cualificación técnica y disponibilidad horaria se detallará. Sobre 2. Alternativa técnica y proposición. 2.1. Alternativa técnica: a) Identificación del documento de planeamiento que regule la ordenación detallada a desarrollar. Si el mismo estuviera ya aprobado con anterioridad al concurso, bastará con la referencia a su identificación. En cualquier otro caso, la alternativa técnica deberá ir acompañada necesariamente de un documento de planeamiento que incluya una propuesta de ordenación detallada para el ámbito del programa; b) Justificación del cumplimiento de las condiciones de integración de la actuación con el entorno; c) Existencia o no de agrupación de interés urbanístico y, en su caso, estatutos y acuerdos sociales de la misma; d) Plazos propuestos para el desarrollo de la actuación. Para los plazos de edificación, en su caso, deberá tenerse en cuenta que no se otorgarán licencias de edificación hasta no haber completado la implantación de todos los servicios que deban instalarse bajo rasante; e) Número, diseño, ubicación y calidad de viviendas sujetas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador; f) Proyecto de urbanización, sin presupuesto; g) Enunciado de los objetivos complementarios, con indicación expresa de los compromisos de edificación simultánea a la urbanización que esté dispuesto a asumir el urbanizador y los propietarios asociados por encima del mínimo legal establecido. h) Medidas de control de calidad y de gestión

medioambiental, que está dispuesto a asumir a su cargo el urbanizador por encima del mínimo exigible. En cualquier caso, deberá emplearse un 1 % del PEM para control de calidad. Para la recepción de la obra por parte de la administración, deberá adjuntarse documento de aceptación de las instalaciones por parte de las diferentes compañías suministradoras de servicios y el servicio de alumbrado público contratado a nombre del Ayuntamiento de Benicarló. Igualmente, deberá certificarse por el director técnico de la obra y ratificarse por el urbanizador que todas y cada una de las parcelas integradas en el programa disponen de todos los servicios urbanísticos a pie de las mismas. i) Inventario preliminar de construcciones, plantaciones e instalaciones cuya demolición, destrucción o erradicación exija la urbanización. j) Estimación preliminar y general de gastos de urbanización variables a repercutir en el conjunto de propietarios del PAI. k) Si la propuesta modifica la ordenación estructural, deberá acompañar la documentación establecida en los artículos 72 a 74 LUV. 2.2. Proposición jurídico-económica (En sobre cerrado identificado en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador como los sobres 1 y 2): La proposición jurídico-económica se ajustará al modelo que se integra en las presente Bases como Anexo I.

III.2.2) Capacidad económica y financiera:

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: La solvencia económica y financiera del urbanizador se acreditará, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2. 3 del art. 122 de la LUV, mediante los documentos siguientes: 1) Informe de instituciones financieras o justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; 2) Declaración sobre el volumen global de negocios relativo a los 3 últimos ejercicios.

III.2.3) Capacidad técnica:

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: La solvencia técnica y profesional se acreditará, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2. 3 del art. 123 de la LUV, mediante los documentos siguientes: 1) Relación de los programas de actuación integrada promovidos y gestionados por el concursante.; 2) Indicación del equipo técnico, esté o no integrado en la estructura organizativa del urbanizador, que vaya a participar en la gestión del programa de actuación integrada, atendiendo lo previsto en el art. 301 del Reglamento de ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, con especial mención de los responsables del control de calidad.

III.2.4) Contratos reservados:

III.3) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

III.3.1) La prestación del servicio se reserva a una profesión determinada:

III.3.2) Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio:

APARTADO IV: PROCEDIMIENTO

IV.1) TIPO DE PROCEDIMIENTO

IV.1.1) Tipo de procedimiento:

Abierto.

IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar:

IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo:

IV.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

IV.2.1) Criterios de adjudicación:

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta: los criterios enumerados a continuación:

1. Calidad técnica de la ordenación urbanística propuesta. Ponderación: 30.

2. Resolución de la integración urbanística en el entorno. Ponderación: 10.

3. Calidad técnica de las soluciones propuestas para la urbanización. Ponderación: 6.
4. Número, diseño, ubicación y calidad de viviendas sujetas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador. Ponderación: 5.
5. Compromisos edificación simultánea a la urbanización. Ponderación: 4.
6. Menor importe respecto de referencias de cuadros de precios de práctica usual de las cargas de urbanización, expresado en €/m²t (cuadros de precios IVE, baremos orientativos colegiales de honorarios, gastos generales según legislación contratos, etc). Ponderación: 14.
7. Valoración de los terrenos a efectos de canje. Coeficiente de canje. Ponderación: 12.
8. Mayor porcentaje de terrenos propios o de asociados que quedarán afectos en en Registro de la Propiedad al cumplimiento de obligaciones especiales de edificación, si existen. Ponderación: 7.
9. Porcentaje de propiedad dispuesta asumir o colaborar en la ejecución del programa, con garantía suficiente de cumplimiento. Ponderación: 7.
10. Plazo de ejecución del PAI. Ponderación: 5.

IV.2.2) **Se realizará una subasta electrónica?:**

No.

IV.3) **INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

IV.3.1) **Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**

PAI/346.

IV.3.2) **Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato:**

No.

IV.3.3) **Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o documento descriptivo:**

Documentos sujetos a pago: no.

IV.3.4) **Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación:**

23.1.2009.

IV.3.5) **Fecha límite de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar:**

IV.3.6) **Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación:**

Español.

Otras: Valenciano.

IV.3.7) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

IV.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas:**

APARTADO VI: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

VI.1) **SE TRATA DE CONTRATOS PERIÓDICOS?:**

No.

VI.2) **SE RELACIONA EL CONTRATO CON UN PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO MEDIANTE FONDOS COMUNITARIOS?:**

No.

VI.3) **INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Modelo de proposición jurídico-económica D, con N.I.F. , en nombre propio o representación de la (mercantil/ UTE/Agrupación de Interés Urbanístico) domiciliada en , a efectos de notificaciones en calle y C.I.F. nº , enterado del concurso convocado para la adjudicación del programa de actuación integrada , según anuncio publicado en el DOGV nº..... de fecha....., formula la presente proposición para desarrollo del citado programa con sujeción a las determinaciones siguientes: 1. Relaciones entre el urbanizador y los propietarios.

(Información detallada a propietarios) 1.A.- Modalidad o modalidades de retribución al Urbanizador. 1.B.- Magnitudes urbanísticas relevantes:- Parcela mínima de resultado.- Aprovechamiento subjetivo.-Superficie mínima de terreno para resultar adjudicatario de parcela resultante o de cuota indivisa. 1.C.- Importe global de cargas de urbanización y del coeficiente de canje (expresada en tanto por uno e indicando el porcentaje que recibirá el propietario tras el pago en terrenos y el que corresponde al pago). 1.D.- Precio del suelo bruto a efecto de canje(expresada en metro cuadrado). 1.E.- Precio del suelo y del techo resultando. 1.F.- Posibilidad de optar por la modalidad de retribución en dinero y modo, condiciones y plazo para el ejercicio de esa opción de retribución. 1.G.- Estimación preliminar de la repercusión unitaria por metro cuadrado de los gastos variables y de la indemnización individualizada que corresponda a los interesados por construcciones y plantaciones que deban desaparecer o por otros conceptos.

2. Propiedades afectas al cumplimiento del programa. (Acreditación de la titularidad e identificación gráfica y registral de los terrenos, dentro del ámbito de la actuación y a disposición del Urbanizador, sean de su propiedad o de otros propietarios con los que tenga contrato suficiente, que hayan de quedar afectos, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de las obligaciones propias de dicho Urbanizador, con ocasión de la firma del Convenio de programación, para asegurar la ejecución de los objetivos imprescindibles o complementarios del Programa. La afectación se trasladará a las fincas de resultado que se adjudiquen tras la reparcelación).

3) Hoja resumen de los datos económicos (A cumplimentar según art.127.2 LUV) a) Presupuesto de licitación obra de urbanización: b) Coste de proyectos y demás honorarios necesarios (con desglose) c) Gastos de generales de gestión (%); d) Beneficio del urbanizador: e) Cargas totales de urbanización: g) Coeficiente de canje (expresada en tanto por uno); h) Precio del suelo bruto a efectos de canje. i) Garantía definitiva financiera. (%) j) Porcentaje de suelo afecto a la garantía definitiva real. (%); k) Indemnizaciones total: (evaluación preliminar).

4) Desglose del presupuesto de licitación de la obra: Mediciones y precios unitarios de las partidas siguientes: -Totalidad de las partidas que deberán ejecutarse para el cumplimiento de los fines del programa. (Salvo referencia expresa en sentido contrario se entenderá que los valores consignados no incluyen el impuesto sobre el valor añadido).

5) Fórmulas de cálculo del coeficiente de canje. El coeficiente de canje resulta de las dos siguientes fórmulas de cálculo con resultado idéntico: 1.- $Ks = Cs / Vs + Cs$, siendo Ks = Coeficiente de canje Cs = Coste de urbanización por metro cuadrado de suelo de origen. Vs = Valor del metro cuadrado de suelo de origen. 2.- $Kt = Ct / Vt + Ct$, siendo Kt = Coeficiente de canje Ct = Costes de urbanización por metro cuadrado de techo Vt = Valor del metro cuadrado de techo sin urbanizar. 6. Otros compromisos que asume el urbanizador anexo ii condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del proyecto y ejecución de la urbanización general. Antes de la aprobación del proyecto de urbanización se deberá disponer de los convenios firmados con las compañías suministradoras de los diferentes servicios (Iberdrola, Repsol, Sorea, Telefónica y Ono) sobre las instalaciones previstas y el dimensionamiento de las mismas. Si no se dispone de dichos convenios se deberá aportar un informe que incluya un plano cuñado por estas empresas donde se indique al menos las mínimas instalaciones a disponer. El proyecto de urbanización deberá estar visado por el organismo correspondiente. Todas las redes de servicios se dispondrán enterradas y se preverá el desmontaje de las que se encuentren aéreas. Deberá preverse una partida para control de calidad de los materiales y de su puesta en obra, que incluya la realización de los ensayos pertinentes a cada elemento de obra y el certificado de calidad de cada elemento instalado. Estos ensayos serán: Subbase de zahorra natural. Proctor Modificado. NLT-107. Un ensayo cada 1 000 m². Límites de Attenberg. NTL-105-91/160-91. Un ensayo cada 2 000 m². - Base de zahorras artificiales. Proctor Modificado. NLT-107. Un ensayo cada 1 000 m². Límites de Attenberg. NTL-105-91/160-91. Un ensayo cada 2 000 m².-Base granular para aceras. Proctor Modificado. NLT-107. Un ensayo cada 1 000 m². Límites de

Attenberg. NTL-105-91/160-91. Un ensayo cada 2 000 m².-Mezclas bituminosas. Granulometría. NLT-150/ NLT-151. Un ensayo cada 3 000 m². Ensayo Marshall, determinación de la densidad aparente y rotura de probetas. NLT-159. Un ensayo cada 3 000 m².-Hormigón en aceras y calzadas. Cono de Abrams y rotura a compresión. UNE 7240, UNE 7272, UNE 83313. Un ensayo cada 400 m³.-Bordillos. Resistencia a compresión. UNE-7068. Un ensayo cada 1 000 m. Absorción de agua. UNE-7008. Un ensayo cada 1 000 m. Resistencia a flexión. DIN-483. Un ensayo cada 1 000 m.-Baldosas en aceras. Resistencia a compresión. UNE-7015. Un ensayo cada 1 000 m². Absorción de agua. UNE-7008. Un ensayo cada 1 000 m². Resistencia a flexión. UNE-7034. Un ensayo cada 1 000 m².-Tuberías de saneamiento. Ensayo de aplastamiento. UNE-88201. Un ensayo cada 1 000 m. Previamente a la conexión con la red general y al tapado de las zanjas, será obligatorio la realización de una prueba de carga de la tubería para comprobar que no existen fugas en la conducción. Para ello se procederá al taponado del final de la tubería previo a la conexión con la red general y posteriormente se llenará la misma con agua, hasta la cota más alta de la misma.. En dicho momento se deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales, los cuales comprobarán la no existencia de fugas así como la correcta ejecución de la instalación, extendiendo acta de comprobación sin la cual no se recepcionarán las obras. Del mismo modo, previa la recepción de las obras de saneamiento, se deberá realizar inspección mediante paso de cámara robotizada por parte de la empresa adjudicataria de la limpieza del saneamiento en la población. Finalizada la obra será necesario la presentación de las actas de aceptación de las instalaciones de cada empresa suministradora de los diferentes servicios urbanísticos así como del acta de la correcta ejecución del saneamiento. Colectores La red de colectores será separativa, en caso contrario deberá justificarse adecuadamente la idoneidad de la red unitaria. El proyecto deberá contar con un estudio hidrológico o de caudales de aportación (según sea red de aguas pluviales o residuales) y un estudio hidráulico que justifique las soluciones adoptadas. La pendiente mínima para colectores de aguas residuales será de 0,5 %, adjuntándose los perfiles tanto para la red de pluviales como para la de residuales. Se preverá un pozo de registro cada 40 m como máximo, haciendo coincidir las acometidas domiciliarias al colector con estos pozos, de otro modo se utilizarán piezas especiales como puedan ser clips elastoméricos que aseguren la correcta conexión de las acometidas con la tubería general. Los tubos serán de polietileno de alta densidad (PEAD), de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), de PVC o de polipropileno (PE), corrugados exteriormente e interior liso, de resistencia suficiente para los esfuerzos a los que estarán sometidos a corto y largo plazo. El relleno de las zanjas se realizará por capas no superiores a 25 cm de espesor con grado de compactación del 95 % del proctor modificado. En el caso de utilizar hormigón para los pozos de registro e imbornales éste será para ambiente IV+Qb. Las tapas de registro y las rejillas de los imbornales serán de la clase apropiada (EN 124) a la situación de las mismas. Todos los imbornales serán sifónicos con elemento extraíble que facilite el trabajo de limpieza. AGUA POTABLE Las canalizaciones de abastecimiento de agua serán de polietileno de alta densidad para una presión de 10 atmósferas. En la actualidad la empresa Sorea, S.A., es concesionaria del servicio de agua potable en el municipio de Benicarló, por ello, la solución propuesta para la red de abastecimiento del proyecto de urbanización deberá tener su visto bueno así como la valvulería utilizada. Se proyectará un hidrante cada 200 m medidos sobre superficie pública y éstos serán de superficie de columna seca con 2 bocas de 45 mm y 1 de 70 mm. Para evitar un exceso de llaves de hidrantes, el modelo y tipo de hidrante deberá ser aprobado por el parque municipal de bomberos de la población. El relleno de las zanjas se realizará por capas no superiores a 25 cm de espesor con grado de compactación del 95 % del proctor modificado. GAS En todos los proyectos de urbanización se incluirá red de gas mediante un convenio de colaboración bien con la empresa suministradora Repsol o bien con la empresa suministradora Cegas-Gas Natural. El relleno de las zanjas se realizará por capas no superiores a 25 cm de espesor con grado de compactación del 95 % del proctor modificado. Telecomunicaciones en la actualidad existen dos operadoras de telecomunicaciones que dan servicio a la población, debiéndose incluir en el proyecto de urbanización

canalización para ambas empresas. Dicha canalización deberá proyectarse mediante un prisma conjunto para las dos operadoras evitando de este modo una excesiva ocupación del suelo y deberá tener el visto bueno de las empresas suministradoras. El relleno de las zanjas se realizará por capas no superiores a 25 cm de espesor con grado de compactación del 95 % del proctor modificado. Los armarios de distribución no invadirán el itinerario libre peatonal, el cual deberá ubicarse junto a la línea de fachada, por ello el lugar más adecuado para su ubicación será en las protecciones de aparcamiento. EXPLANADA El proyecto de urbanización deberá contener los perfiles de rasantes y terreno existentes necesarios para su ejecución. Una vez desbrozado y limpio el terreno sobre el que se va a ejecutar la explanada, se realizará un refinado y compactación del fondo de caja eliminando restos de cimentaciones existente y de elementos fuera de rasante. La nivelación del terreno se realizará mediante tierras de préstamo con material seleccionado según clasificación PG-3, compactando en capas de espesor máximo 25 cm con grado de compactación del 95 % del proctor modificado. Se dispondrá de una capa de 20 cm de zahorra natural y otra capa de 20 cm de zahorra artificial, ambas compactadas al 98 % del proctor modificado. Aglomerado asfáltico: La rasante final de la calzada deberá tener una pendiente transversal de alrededor del 2 %. El aglomerado se ejecutará en dos capas, una capa de base de espesor 7 cm de blinder aglomerado en caliente tipo G-20 y otra capa de rodadura de 5 cm de espesor de blinder aglomerado en caliente tipo S-12, con los riegos de adherencia e imprimación correspondientes. Los áridos utilizados para las anteriores capas serán silíceos o porfídicos. Hormigón en soleras: Tanto en la pavimentación de las calzadas proyectadas con hormigón como en las zonas de aparcamiento que se proyecten de hormigón, se ejecutarán mediante una solera de HA-20 de espesor mínimo 18 cm y con juntas de dilatación cada 4 m. Las pendientes que se darán a la calzada y a la zona de aparcamiento serán del 2 % y del 1,5 % respectivamente. Baldosas, bordillos y rigolas: La pendiente de las aceras será del 1 %. Los bordillos utilizados serán de dimensiones 12/15x25x70 cm y doble capa de desgaste debiéndose colocar sobre lecho de hormigón HM15. Las rigolas serán prefabricadas de hormigón de dimensiones 4x20x20 cm sobre lecho de hormigón HM15. La pavimentación de las aceras será acorde con la existente en los alrededores de la zona a urbanizar, bien con baldosas de terrazo para uso exterior, vibrazolit pétreo de 40x40 cm en tonos oscuros o de 20x20 cm de dos pastillas. En todo momento el espacio diseñado será accesible debiendo existir un ancho libre de paso mayor de 1,50 m. Se proyectarán rampas de acceso para personas de movilidad reducida tal y como marca la normativa de accesibilidad en el medio urbano en vigor, orden del 9 de junio de 2004 de la Conselleria de Territorio y Vivienda. JARDINERÍA Todos los elementos vegetales dispondrán de riego localizado, sectorizado de forma conveniente. A tal efecto, deberán adaptarse el diseño de la red de riego y los elementos de maniobra y control (programadores, electroválvulas, verdulería de corte, etc) Los cerramientos de los alcorques se realizará mediante aglomerado de inerte decorativo unido por resina epoxy adaptado con collarín de caucho de protección de la cepa del árbol mediante anillo de caucho de diámetro dimensionado en función del tamaño del ejemplar adulto. Creación de los espacios verdes. Los promotores de proyectos de urbanización que ejecuten los planes o programas urbanísticos deben, sin excepción, deberán incluir en ellos un apartado parcial de jardinería, si estuviese prevista su existencia, en el que se diseñen, describan y valoren detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren los espacios ajardinados, la vegetación existente y/o de nueva incorporación, su estado y características. De las plantaciones.

- 1) En cuanto a plantación, las nuevas zonas verdes deberán cumplir las siguientes normas:
 - a) Se respetarán todos los elementos vegetales a que se hace referencia en el artículo anterior;
 - b) La apertura del hoyo se realizará por toda la superficie del alcorque, a una profundidad mínima de 1 m, con aporte de al menos 1 m³ de nueva tierra fértil y 5 Kg de abono orgánico;
 - c) El árbol se situará en medio del alcorque y todos contarán con un tutor de madera que los afiance en su crecimiento;

d) Para las nuevas plantaciones se elegirán especies vegetales adaptadas ecológica y funcionalmente a las condiciones de Benicarló para evitar gastos excesivos en su mantenimiento.

e) No se utilizarán especies que no cumplan las Directrices Comunitarias y sus normas de desarrollo en materia fitosanitaria.

f) Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes, roces ni magulladuras que puedan resultar afectados. Su tamaño y sistema radicular deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios fisiológicos que provoquen enfermedades en el mismo;

g) Cuando las plantaciones hayan de estar próximas a edificaciones, se elegirán aquellas que no puedan producir por su tamaño o porte una pérdida de iluminación o soleamiento en aquéllas, daños en los edificios, infraestructuras o levantamiento de pavimentos o aceras;

h) Preferentemente, las plantaciones deberán realizarse en el momento del año más favorable; y/o en su defecto, el material vegetal deberá presentar las características de preparación en función del estado vegetativo en que se encuentre. Los cuidados post-plantación deberán ser los adecuados al condicionante anterior.

2) En cualquier caso, los promotores podrán formular consultas a los servicios técnicos municipales relacionados con la implantación de espacios ajardinados. De las afecciones por servicios. Las redes y elementos de servicios, maniobra y control (arquetas, pozos, líneas eléctricas, telefónicas, de saneamiento, distribución de agua, gas, etc.) y sus elementos que hayan de atravesar las zonas verdes deberán hacerlo de forma subterránea, debidamente canalizadas y señalizadas, preferentemente por zonas de tránsito y paseo. Debiendo, en su caso, adoptar las medidas oportunas en orden a la protección del sistema radicular del arbolado y evitar la generación de obstáculos durante los trabajos de mantenimiento de las zonas ajardinadas. Las redes municipales de riego serán de uso único y exclusivo para el baldeo y riego de los espacios ajardinados. En ningún caso podrán destinarse para interés o finalidad privada. Deberá existir una separación previa de los ramales que suministren agua a fuentes públicas, bebederos u ornamentales. De las cesiones de las zonas verdes. En las zonas verdes de cesión gratuita con destino a gestión pública municipal, no se permitirá ningún cerramiento ni ningún otro elemento que le reste su carácter público. En estos casos, y una vez finalizadas las obras, el Ayuntamiento recepcionará los terrenos y las obras mediante la correspondiente acta y se hará cargo de su conservación. Del riego. Determinaciones para el riego:

a) Todo proyecto de creación de zona ajardinada o implantación de arbolado viario incluirá el cálculo de necesidades de riego en función de especies elegidas, condiciones climáticas y edáficas;

b) Dada la necesidad de considerar el agua como un bien escaso, las plantaciones estarán determinadas en cuanto a la elección de especies por criterios de máxima economía de agua, siendo lo ideal la elección de especies autóctonas y de aquellas de probada adaptación;

c) En todas las instalaciones de riego se atenderá a la implantación de sistemas de riego localizado a presión con los mecanismos necesarios y suficientes que conlleven el máximo nivel de automatización, a fin de optimizar y racionalizar el gasto hídrico. En las actuaciones de ajardinamiento e implantación de arbolado viario en superficies estrictamente urbanas se deberá garantizar el suministro de agua necesario. Mejora de los elementos vegetales. Se entenderá por mejora aquella sustitución de elementos vegetales o inertes por otros de similares características, pertenezcan o no al mismo tipo o clase taxonómica y que no supongan alteración o introducción de elementos de categoría radicalmente distinta a la preexistente, o que puedan modificar la estructura, trazado o diseño del espacio ajardinado, total o parcialmente, o de alguna de sus composiciones clave. En todo caso se deberá contar con la aprobación de los servicios técnicos municipales. De las nuevas plantaciones. Toda nueva plantación viaria, su realización agronómica, la selección, presentación, tamaño y época en que se realice debe contar con la supervisión previa de los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo se contemplarán cuantas medidas de seguridad y permisos sean preceptivos para la realización de trabajos en

la vía pública. Será de aplicación como normativa obligatoria para el suministro de material vegetal la familia de la NTJ 07. Señalización viaL: Tanto la señalización horizontal como la vertical a incorporar en el proyecto de urbanización deberá estar consensuada con la Policía Local. Los postes de las señalización vertical deberán ser de aluminio. Mobiliario urbano: Por cuestiones de mantenimiento el mobiliario que se deberá incluir en los proyectos de urbanización deberán ser el mismo que el utilizado por la brigada municipal de obras en la población. Cualquier elemento de mobiliario urbano que contenga madera deberá tener el certificado FSC. Se instalará una papeleras en cada frente de acera con una interdistancia de 50 m. Los espacios libres se dotarán de bancos, fuentes de beber, arbolado y zonas de juegos infantiles con pavimento para la amortiguación del impacto de goma. Sistemas enterrados de recogida selectiva de residuos: Se instalarán islas con 5 líneas de contenedores enterrados (papel/cartón, envases ligeros, vidrio y dos de RSU. Para la elección del punto de instalación deberá tenerse en cuenta las posibilidades de maniobra y de carga de los vehículos receptores equipados con sistema de carga lateral, amplitud de vía, brazo de elevación y tolva de carga únicamente por el lado derecho del camión, espacio aéreo libre, disposición de los buzones de aceptación, etc. Se deberá contactar con los servicios técnicos municipales de Medio Ambiente con objeto de obtener las características técnicas de los equipos para garantizar su compatibilidad con los servicios de recogida municipal. Centro de transformación: El o los Centros de Transformación, destinados a abastecer de energía eléctrica en baja tensión al sector deberá o deberán ubicarse en parcela privada de acuerdo con los criterios de la Comisión de Urbanismo PREVISIÓN DE CARGAS. Vistos los proyectos de edificación que se están desarrollando en el término municipal de Benicarló, las viviendas construidas tienen en la mayoría de los casos instalación o pre-instalación de aire acondicionado (bomba de calor) por lo que, con el fin de dimensionar correctamente el o los centros de transformación y no queden sub-dimensionados se deberá adoptar una potencia de acuerdo con el tipo de vivienda que se está desarrollando. Debido a lo anteriormente expuesto para que la zona a electrificar no se quede sub-dimensionada y de acuerdo con el RD 842/2002, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Baja Tensión, y siguiendo las prescripciones de la instrucción ITC-BT-10, referente a la previsión de cargas para suministros en Baja Tensión, la previsión de potencia en cada vivienda no será inferior a $P=9,2$ kW. En zonas del proyecto que no estén definidas las viviendas pero se sabe su edificabilidad, para obtener el número de viviendas, a efectos de cálculo, se deberá estimar una superficie construida de 70m² que es la media de la vivienda de los proyectos de edificación que se están desarrollando en el término municipal de Benicarló. Para la concesión de la Licencia de Obras de Edificación no se autorizará un número mayor de unidades de viviendas que las tenidas en cuenta para el cálculo de las instalaciones, salvo informe favorable de la compañía suministradora de energía Iberdrola Distribución Eléctrica SAU. Se deberá poner en contacto con la compañía suministradora de energía Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para firmar el convenio y planos específicos en su caso. Las alimentaciones en Baja tensión (acometida) se realizarán en el sistema de instalación subterránea de acuerdo con la norma técnica para instalaciones de enlace en edificios destinados preferentemente a viviendas NT-IEEV, aunque se consultará con la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica SAU. Alumbrado público: Para la instalación tanto de las columnas como de las luminarias de los viales y de las zonas peatonales, deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para la elección del modelo que en cualquier caso se deberá evitar la contaminación lumínica. No obstante se describen a continuación las recomendaciones de los Servicios Técnicos Municipales, STM: Tipo de Zona y lux mínimos: Zona tipo 1: Calles con gran actividad comercial y alta densidad de tráfico. 60 lux. Zona tipo 2: Calles con alta densidad de tráfico. 50 lux. Zona tipo 3: Calles con poca actividad comercial o ninguna y baja densidad de tráfico. 30 lux Zona tipo 4: Plazas peatonales. 30 lux Zanjias: Se seguirían las prescripciones de la ITC-BT-09 del vigente REBT. Conductores: Se seguirían las prescripciones de la ITC-BT-09 del vigente REBT. Columnas: Las columnas de alumbrado público ubicadas en los viales rodados podrán ser de poliéster reforzados con fibra de vidrio (PRFV) de color blanco principalmente o de chapa de acero galvanizados en

caliente pintadas con el RAL que definan los STM en zonas concretas. La columna de alumbrado público ubicada en los viales rodados serán de 8/10 m de altura de PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio) color blanco, columna troncocónica con diámetro en punta de 60 mm, nivel de aislamiento clase II, con puerta de registro, columna provista de placa base, pernos de anclaje y sometida a tratamiento tropicalizado de máxima garantía contra el envejecimiento por radiaciones ultravioleta. El nivel de aislamiento eléctrico será de al menos 30kV/mm El báculo será principalmente de color blanco RAL 9003. La columna de alumbrado público ubicada en las zonas peatonales será de 4/5m de altura, compuesta por dos tubos, uno en la parte inferior y otro en la parte superior. El tubo inferior será de una altura máxima de 1m y 127 mm de diámetro. El tubo superior será de una altura de 3/4m y 100mm de diámetro con posibilidad de acople lateral o en punta de casquillo de 60mm para el acople de la luminaria. Los tubos serán de acero galvanizado en caliente y pintados con el RAL que definan los STM. Luminarias: Las luminarias a elegir para las zonas destinadas a tráfico, serán luminarias que no produzcan contaminación lumínica, serán IP-65, clase I ó II, con reflector de aluminio, con armadura o carcasa de aluminio, cierre con vidrio plano templado, fijación vertical, con equipo de encendido de alto factor y equipo de reducción de flujo de doble nivel por punto de luz, el modelo será propuesto por el urbanizador y aprobado por los STM. Las luminarias serán de fabricante de reconocido prestigio por lo que se indicará el modelo de la luminaria y fabricante a los STM antes de su instalación. Lámparas: La lámparas a utilizar en viales destinados a tráfico rodado serán de 150W o 250W de vapor de sodio de alta presión VSAP para equipo de encendido de alto factor y doble nivel. La lámpara a utilizar en el vial peatonales o plazas serán de 150W de HMC halogenuros metálicos cerámicos para equipo de encendido de alto factor y equipo de reducción de flujo doble nivel. Las lámparas serán de fabricante de reconocido prestigio por lo que se indicará el modelo de la lámpara y fabricante a los STM antes de su instalación. Disposición de los Puntos de Luz: Como norma general se tendrán en cuenta los siguientes parámetros. Geometría de la calle: Para la altura del punto de luz se tendrá en cuenta el ancho de la calle y la altura del arbolado si lo hubiera. Con estos datos quedará definida la disposición geométrica de los puntos de luz. Arbolado Altura de punto de luz Bajo ≥ 10 m Alto ≤ 8 m No existe ≥ 8 m Ancho Calle Disposición $A \leq H$ unilateral $H < A \leq 1,5 H$ tresbolillo $A > 1,5 H$ pareada Donde: A= Ancho de la calle y H = Altura del punto de luz. Los STM podrán modificar los parámetros orientativos en función de la zona a iluminar. Arquetas: Todos los puntos de alumbrado público deberán tener su arqueta normalizada, junto a él, para permitir el paso del o de los circuitos eléctricos y conexión desde la misma al punto de luz. Esta podrán ser de fundición o preferentemente de poliéster. Arquetas de poliéster: Las arquetas serán normalizadas y estarán formadas por marco, tapa y cajón de poliéster. Las dimensiones de la misma serán 455x455x560 mm. La superficie de tapa será antideslizante. El grado de protección será IP-X6. El grado de protección de impacto será de al menos un IK10. El grado de penetración será como mínimo de IP-2X. El cierre de la tapa se realizará mediante cuatro tornillos de cabeza allen de acero inoxidable A2 de M8x16. Las entradas de la arqueta previstas para tubos estarán diseñadas de tal forma que eviten la entrada de hormigón tras la instalación del tubo. El nivel de aislamiento eléctrico será de al menos 18kV/mm. El color será gris oscuro RAL7030. La arqueta será un cajón desplegable prefabricado en material termoplástico con alojamientos para cuatro tubos en cada una de sus caras y de, al menos, 90, 110 y 160 mm de diámetro, que garanticen la cota mínima de 0,4 al nivel del suelo de acuerdo con el REBT. El cajón dispondrá de un fondo de drenaje con orificios no superiores a 5mm de diámetro. Así mismo se hallarán también otros orificios de 20mm de diámetro, para la colocación de las picas de toma de tierra. Arquetas de fundición: Se podrán instalar arquetas de fundición si están ya instaladas en la zona o si los STM lo permiten. Circuitos y tubos: Cada circuito tendrá una protección para contactos indirectos que correrá a cargo de un diferencial tetrapolar de 300mA de sensibilidad superinmunitizado. La protección contra sobrecargas y cortocircuitos correrá a cargo de un interruptor magnetotérmico tetrapolar de intensidad acorde con la carga que depende de él, por circuito. Se instalará igualmente un contactor tripolar para la apertura y cierre automatizada, por circuito. El control de la

apertura y cierre del circuito de mando del doble nivel se realizará con contactor bipolar, por circuito. Igualmente y por circuito se instalarán tres interruptores unipolares uno por cada fase para labores de seguridad en el mantenimiento. La instalación se realizará con tendido subterráneo en todo su trazado con conductores unipolares de cobre con aislamiento 0,6/1kV bajo tubo (sección mínima 6mm²) en sistema de distribución trifásico con neutro. Se instalará un circuito por tubo de acuerdo con la ITC-BT-09 del vigente REBT. El o los circuitos del alumbrado serán distribuidos desde un cuadro de medida, mando y protección normalizado de acuerdo con el REBT en el que se instalará igualmente un reloj astronómico crepuscular. En el caso de tener únicamente un circuito eléctrico, por cada zanja discurrirán como mínimo dos tubos quedando uno de ellos de reserva. Es decir: n° de circuitos = n° de tubos por zanja = n+1 Puesta a Tierra: Todas las instalaciones, sea cual sea el material de las columnas o báculos dispondrán de esta instalación. La puesta a tierra de los soportes se realizará por conexión a una red de tierra común para todas las líneas que partan del mismo cuadro de medida, mando y protección que correrá a cargo de un electrodo compuesto por un conductor de cobre desnudo de 35mm² en posición horizontal en contacto con la tierra a lo largo de todo el trazado del alumbrado público y piquetas de 1,5m de cu en posición vertical de 14mm de diámetro. como mínimo. Se clavará una piqueta por cada 3 soportes de luminaria como mínimo. El enlace del electrodo de puesta a tierra con cada soporte de luminaria se realizará mediante cable unipolar aislado, de tensión asignada 450/750V, con recubrimiento de color amarillo-verde, y sección mínima de 16 mm² de cu. Cimentaciones: La cimentación de las columnas será de hormigón en masa de resistencia característica Rc=250 kg/cm² formado por un dado de dimensiones de A de ancho y B de profundidad, con 4 pernos de anclaje de acero galvanizado, longitud L y diámetro del perno M. Llevarán un tubo de plástico corrugado de un diámetro mínimo de 63 mm embutido en el hormigón, que comunicará el agujero central de la laca base de la columna con el exterior de la cara lateral donde esté instalada la canalización de alimentación, con el fin de que se puedan parar los cables desde la arqueta de empalme y de la toma de tierra el interior de la columna. Las dimensiones mínimas del dado de cimentación en función de la altura de la columna serán: H (m) A x A x B (m) L (mm) y M (mm) 4 0,4 x 0,4 x 0,6 500 18 6 0,5 x 0,5 x 0,7 600 24 8 0,6 x 0,6 x 0,8 700 24 10 0,8 x 0,8 x 1,0 900 24 12 0,8 x 0,8 x 1,2 900 27 14 1,0 x 1,0 x 1,4 1000 33.

VI.4) **PROCEDIMIENTOS DE RECURSO**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso:**

Ajuntament de Benicarló, PS. Ferreres Bretó, 10, E-12580 Benicarló. E-mail: bnccbenicarlo@cv.gva.es. Tel. 964 46 50 04. Dirección Internet (URL): www.ajuntamentdebenicarlo.org. Fax 964 47 59 08.

VI.4.2) **Presentación de recursos:**

Indicación del plazo o plazos de presentación de recursos: 1 mes desde publicación acuerdo inicio procedimiento y bases particulares en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (no.105, 28.8.2008).

VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos:**

VI.5) **FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE ANUNCIO:**

23.10.2008.